

DECRETO N° 47

TEMUCO, 14 FEB. 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 89 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modificación de Convenio Programa Salud Oral año 2010, Villa Pomona de fecha 12.10.10, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas "JUNAEB" y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Certificado emitido por la Directora (S) del Departamento de Salud, Doctora Marisa Villalobos Castillo, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por Modificación de Convenio Programa Salud Oral año 2010, Villa Pomona de fecha 12.10.10, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas "JUNAEB" y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébase Modificación de Convenio Programa Salud Oral año 2010, Villa Pomona de fecha 12.10.10, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas "JUNAEB" y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PSD/MVG/MSR/faq



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



DECRETO N°

TEMUCO,

ARTOS:

- 1. La dispuesto en el D.F.L. N° 1-8003 de
- 2. Las D.S. N° 104 de 1981, N° 89 y N° 711
- 3. La Ley N° 19.378 de 1982, Estatuto de

1980, del Ministerio del Interior.

de 1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

4. Modificación de Convenio Programa Salud  
 Oral año 2010, Villa Pomona de fecha 12.10.10, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio  
 Escolar y Becas "JUNAB" y la Municipalidad de Temuco.

5. Certificado emitido por la Directora (S) del  
 Departamento de Salud, Doctora Maria Villalobos Carrillo, que compromete al  
 Departamento a utilizar los recursos aportados por Modificación de Convenio Programa  
 Salud Oral año 2010, Villa Pomona de fecha 12.10.10, suscrito entre la Junta Nacional de  
 Auxilio Escolar y Becas "JUNAB" y la Municipalidad de Temuco.

6. Las facultades contenidas en la Ley N°  
 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruebase Modificación de Convenio  
 Programa Salud Oral año 2010, Villa Pomona de fecha 12.10.10, suscrito entre la Junta  
 Nacional de Auxilio Escolar y Becas "JUNAB" y la Municipalidad de Temuco.

2. Las cláusulas del referido Convenio se  
 entenderán formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNICARSE Y ARCHIVARSE

MIGUEL BECKER ALVARO  
 ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RD2MVCMSRVED

DISTRIBUCION:

- Of de Planes Municipales  
 - Departamento de Salud



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

### CERTIFICADO

Quien suscribe, Dra. Marisa Villalobos Castillo, Directora (S) del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por Nueva Modificación de Convenio Programa Salud Oral año 2010, Villa Pomona de fecha 12.10.10, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas "JUNAEB" y la Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en el Programa a ejecutarse en el año 2010.



**Dra. Marisa Villalobos Castillo.**  
**Directora (S)**  
**Depto. Salud Municipal Temuco**

TEMUCO, 03 de Febrero de 2010.

## NUEVA MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA SALUD ORAL

### VILLA POMONA

En Temuco , a 12 de octubre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000 – 0 representada por la Director Regional, don **JUAN DAZA LIZANA**, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 214, de la comuna y ciudad de Temuco y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "JUNAEB " y " LA MUNICIPALIDAD ", respectivamente, se ha convenido lo siguiente :

**PRIMERO:** Con fecha 03 de junio del 2009, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, celebraron un convenio para el Módulo Pomona, para desarrollar acciones en común destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos de los establecimientos educacionales municipales y/o particulares subvencionados de las comunas que se mencionaron explícitamente en dicho convenio.

El señalado convenio fue aprobado por Resolución Exenta de JUNAEB N° 839 de fecha 27 de agosto del 2009.

**SEGUNDO:** Con fecha 14 de abril del 2010, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, celebraron una modificación de convenio para el Módulo Pomona, en virtud del cual reemplazaron los contenidos de alguna de sus clausulas y complementaron otras.

Dicha modificación de convenio fue aprobada por Resolución Exenta de JUNAEB N° 792 de fecha 30 de julio del 2010.

**TERCERO:** Por este mismo acto e instrumento, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la clausula décimo primera del convenio a que se ha hecho referencia en la clausula primera precedente, acuerdan introducir las siguientes nuevas modificaciones al convenio ya modificado referido en la clausula segunda precedente:

1.- Se reemplaza el numeral 5.- de la clausula segunda de la modificación de convenio por lo siguiente:

"5. Para el presente año la cobertura programada corresponde a: (Agregar el nuevo cuadro de cobertura)".



**Coberturas Iniciales:**

MODULO VILLA POMONA	COBERTURAS PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO
Altas Integrales	75	\$ 2.041.275.-
Controles de Mantención	300	4.110.600.-
Radiografías	30	68.940.-
Urgencias	60	494.760.-
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>6.715.575.-</b>

**Nuevas modificaciones:**

MODULO VILLA POMONA	AUMENTOS		DISMINUCIONES	
	COBERTURAS PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	COBERTURAS PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO
Altas Integrales	38	1.034.246.-	0	0.-
Controles de Mantención	0	0.-	14	191.828.-
Radiografías	10	22.980.-	0	0.-
Urgencias	17	140.182.-	0	0.-
<b>TOTALES</b>		<b>1.197.408.-</b>		<b>191.828.-</b>

2.-En el inciso séptimo de la clausula séptima, eliminase la frase "hasta en un 30%" quedando el párrafo inicial de dicho inciso con el siguiente texto: "La cobertura programada podrá, por una sola vez durante el año, aumentar o disminuir la cantidad de Altas Integrales y Controles de Mantención determinados en el presente convenio".

**CUARTO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones, tanto del convenio a que se ha hecho referencia en la clausula primera precedente, como de la modificación de convenio a que se hace mención en la clausula segunda precedente.

**QUINTO:** El presente convenio regirá, a contar de la fecha de dictación de la resolución que lo apruebe administrativamente.

**SEXTO:** La Personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR, para comparecer en representación de la **Municipalidad de Temuco**, consta en el Decreto N° 3341 de fecha 09 de diciembre del 2008, y la de don JUAN DAZA LIZANA, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 008 de 1986 y Resolución Exenta N° 2772 del 2009.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando cuatro en poder de JUNAEB y una en poder de LA MUNICIPALIDAD.

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
  
**JUAN DAZA LIZANA**  
 DIRECTOR REGIONAL JUNAEB  
 REGION DE LA ARAUCANIA

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR

  
 DIRECTOR JURIDICO